

EDITORIAL

El acuerdo de Farmington

The Farmington consensus

La documentación científica en adicciones ha experimentado un importante desarrollo y está en constante evolución. Al igual que en el resto de materias, las revistas científicas en el área de las adicciones constituyen un sistema de información de la actividad científica de gran importancia y que está en expansión. Es por ello, la importancia y la necesidad que existe de establecer acuerdos entre autores y revistas para que todo el proceso editorial se realice con la mayor profesionalidad y rigor científico posible.

En este sentido, un grupo de editores de revistas especializadas en el uso de sustancias psicoactivas y problemas de derivados, se unieron en julio de 1997 en Farmington (EE.UU.) para elaborar un documento llamado «Acuerdo de Farmington» en el que se plasma el acuerdo alcanzado por los editores sobre el proceso editorial: revisión de trabajos, definición de autoría, conflictos de intereses entre los propios autores, preparación técnica de los artículos, así como velar por la independencia editorial entre otros.

Esta revista se une a este consenso. A continuación se reproduce el acuerdo tal como ha sido traducido previamente²³:

El acuerdo de Farmington (14-15 de julio de 1997)

El objetivo de este acuerdo consiste en definir las bases de una entidad común, así como un compromiso y una meta común en torno a la edición de publicaciones especializadas en el uso de sustancias psicoactivas y problemas derivados. Un propósito centrado en intensificar la calidad de nuestros esfuerzos en este campo multidisciplinario. Los editores de estas publicaciones compartimos intereses comunes, por lo que debemos unirnos hacia una solución conjunta. Para ello, presentamos este documento presentando nuestro acuerdo y sentando las bases para una colaboración futura.

1. Compromiso en el proceso de revisión de trabajos

1.1. Estamos comprometidos a la revisión anónima por profesionales del campo de los informes acerca de investigaciones y de las revisiones científicas. En cuanto a que otros tipos de materiales deber ser también revisados, consideramos que es responsabilidad de la editorial fijarla, pero se deberían seguir un criterios explícitos.

1.2. Los revisores deben aceptar que su acceso a los artículos que se les solicita que comenten es estrechamente confidencial. No debería desvelarse la confidencialidad con la publicación de comentarios sobre el contenido del material sometido a revisión. Los originales enviados a los revisores han de ser devueltos al editor o destruidos.

1.3. Se debe solicitar a los revisores que declaren al editor si tienen conflicto de intereses en relación con el material que se somete a su revisión, y en caso de duda deberán consultar al editor. Definimos «conflicto de intereses» a la situación en la cual las consideraciones profesionales, personales o económicas puedan ser valoradas por una persona imparcial potencialmente en conflicto con una independencia de juicio. El conflicto de intereses no es en sí mismo hacer mal las cosas.

1.4. Nos comprometemos a mejorar la calidad y eficacia del sistema de revisión con el que trabajamos en nuestras propias revistas. Para ello, en cada una de nuestras publicaciones, vamos a mejorar la calidad de los estudios de forma continua y sistemática y, si es posible, se ofrecerá una formación para mejorar dicha calidad.

2. Expectativas de los autores

Estas son las expectativas que tenemos acerca de los autores:

2.1. Autoría: Todos los autores señalados en un trabajo han de haber tomado parte personalmente y de forma sustancial en el trabajo que conduce a la realización del artículo.

2.2. Evitar la doble publicación: Los autores deben asegurarse de que partes significativas del material aportado no ha sido publicado con anterioridad y que no ha sido presentado a otra revista simultáneamente. Se podría hacer una excepción si dicho material ha sido publicado en otro idioma, en una publicación local en forma de informe o como resumen de la intervención en un congreso. En estas situaciones citadas, los autores deben consultar al editor. Los autores deben asimismo entregar al editor copias de los estudios publicados o presentados a revisión que tengan relación con el trabajo que se presenta a revisión. Por su parte, los editores deben desarrollar su propia política en lo que se refiere a las implicaciones de las publicaciones electrónicas.

2.3. Las fuentes de financiación de los artículos han de ser declaradas y serán publicadas junto con el texto.

2.4. Conflicto de intereses experimentado por los propios autores: Los autores deben advertir al editor si existe un potencial conflicto de intereses con las fuentes de financiación.

2.5. Protección de los derechos de los hombres y de los animales: Los autores deben asegurarse de que, en los casos que corresponda, se han tenido en cuenta la salvaguarda de sus derechos.

2.6. Preparación técnica de los artículos. Deben existir instrucciones publicadas para los autores sobre la preparación técnica de los artículos en forma de líneas directrices que cada revista debe desarrollar.

3. Respuesta al incumplimiento de las normas por parte de un autor

Trabajar en colaboración con los autores, supone la responsabilidad de responder a la necesidad de una buena política científica de publicaciones. En este sentido cada revista tendrá políticas definidas para responder a los posibles trabajos duplicados, al plagio o al fraude científico.

4. Velar por la independencia editorial

4.1. Estamos comprometidos a una política de independencia del proceso editorial. En la medida que el propietario o cualquier otra instancia pueda influenciar el proceso editorial, esto, se advertirá y se especificarán su procedencia (industrias alcoholeras, tabaqueras o farmacéuticas u otras fuentes de financiación) publicándolas en la revista.

4.2. Publicaremos las fuentes de apoyo recibidas para las revistas, y mantendremos la transparencia sobre las conexiones que la revista o su equipo puedan mantener y que puedan ser potencialmente fuentes de conflicto de intereses.

4.3. Financiación de los suplementos de las revistas. Cuando se publiquen suplementos especiales de la revista, se darán a conocer sus fuentes de financiación.

4.4. La revisión de los suplementos de la revista. Se publican una nota para indicar si han sido revisadas anónimamente los artículos de los suplementos de las revistas.

Anuncios comerciales. La inclusión de publicidad será decidida o consultada al editor de cada revista.

Declaraciones de adhesión de otras revistas al Acuerdo de Farmington

1. *Addiction journals: amazing happenings, landmark meeting, historic consensus, evolving process, Griffith Edwards et al. Addiction 1997;92(12):1597-600.*
2. *The Farmington Consensus. Addiction 1997;92(12):1601-2.*
3. *Liquor, tobacco and editorial independence, Timothy J Peters. Addiction Biology [followed by The Farmington Consensus] 1997;2:373.*
4. *Editorial, R D Myers. Alcohol ????:15(3):179-80.*
5. *Editorial: The Farmington Consensus, Abdulla A.-B Badawy & Keith Tipton. Alcohol & Alcoholism 1998;33(1)1-5.*
6. *Special Commentary: The Farmington Consensus. Alcohol & Alcoholism 1998;33(1):6-8.*
7. *The Farmington Consensus, T-K Li. Alcohol: Clinical & Experimental Research 1999; 23(7):1285-6.*
8. *The Farmington Consensus: Background and Text, Thomas F. McGovern. Alcoholism Treatment Quarterly 1998;16(4)1-3.*
9. *Problemy redagowania i wydawania czasopism poswieconych uzależnieniom, Porozumienie z Farmington, 15 Lipca 1997, Jerzy Jasinski. Alkoholizm I Narkomania 4/29/97, 509-22.*
10. *Porozumienie z Farmington. Alkoholizm I Narkomania 4/29/97, 523-5 (And in English 527-8).*
11. *Addiction Journals and the Farmington Consensus, Griffith Edwards. Alcologia 1997;9(3):151-152.*
12. *Le consensus de Farmington. Alcoologie (1997), Tome 19, 4/377.*
13. *The Farmington Consensus – Conference, Richard B Seymour. International Addictions Infoline, Issue 1, oct 1997.*
14. *Editorial: Consensus Statement, 14 july 1997 of the Farmington Consensus, Seymour Eiseman. Journal of Drug Education 1999;29(1):1-3.*
15. *Enhancing the quality of our endeavor, Terry Smith & Richard B Seymour. Journal of Psychoactive Drugs, july-september 1997;29(3):299-300.*
16. *The Farmington Consensus, David B Cooper. Journal of Substance Misuse 1998;3:79-80.*
17. *Farmington-överenskommelsen, Nordisk Alkohol- & Narkotikatidskrift.*
18. *El acuerdo de Farmington: conclusiones del congreso internacional sobre publicaciones especializadas en adicciones celebrado en Connecticut (EE.UU.) el 14-15 de julio de 1997. Revista Española de Drogodependencias 1997;22(4):333-4.*
19. *Editorial: In eigener Sache, Gerhard Bühringer. Sucht 1998;44(1):80-1.*
20. *Erklärung zur Farmington-Konsensuskonferenz. Sucht 1998;44(2):128-9.*

21. *The Farmington Consensus statement on editorial guidelines for addiction journals*, Ronald M Davis. *Tobacco Control* 1997;6:167-8.
22. *Acordo de Farmington*. *Toxicodependências* 1997;3(3):87-90.
23. *Editorial: El acuerdo Farmington*. *Adicciones* 2000;12(1):7-10.

Trastornos Adictivos